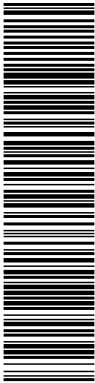


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: 1616986 - Fecha(20122023) - Exp(2023_207) - RESOLUCION CONCESION Y APROBACION C. JUSTIF. OK 2013	Nº Decreto: 2023/288	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LW6LU-1FAQM-1JXLS Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2023 a las 8:35:18 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD de Fundación Municipal de Deportes. Firmado 20/12/2023 13:24	FIRMADO 20/12/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616986 LW6LU-1FAQM-1JXLS FB9C40924E0D11D4E3A27B62D0EA8264D1B19913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&opc_cod=1&ent_id=4&idioma=1



RESOLUCION DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EX POST MEDIANTE RESOLUCION

D. PABLO ANTONIO SOLIS GONZALEZ con NIF 08814161-D y domicilio en RONDA DEL SOL 11 de BALBOA (BADAJOZ), actuando en representación del CLUB UNION BALONMANO PACENSE, con CIF G-06513626, y domicilio social en AVDA. RAMON Y CAJAL, 21, 1ºC, de BADAJOZ.

Con fecha 31/10/2023 ha solicitado la subvención directa para la financiación de la actividad por la participación del Club en PRIMERA DIVISION NACIONAL DE BALONMANO FEMENINO durante el año 2023 por importe de 10.000,00 €, precisando que ha sido aplicada a financiar el coste de la actividad referenciada, cuyo coste total se ha elevado a 17.275,00 euros

Con fecha 31/10/2023 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a las mismas, ya que ésta se ha desarrollado durante el año 2023.

Con fecha 06/07/2023, la Fundación Municipal de Deportes de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa con carácter excepcional de subvención por importe de 10.000,00 euros para la atención de las actividades mencionadas.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Apartado 1 del Art. 17 de los estatutos de la FMD, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de la Entidad, sobre Delegación de funciones de fecha 21/06/2023 (BOP nº 121 de fecha 27/06/2023), por la presente, el Vicepresidente de la Fundación Municipal de Deportes

RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el CLUB UNION BALONMANO PACENSE, ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la actividad PRIMERA DIVISION NACIONAL DE BALONMANO FEMENINO durante el año



2023, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 20/11/2023 que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 19/12/2023, que se acompaña y, en consecuencia, que el del CLUB UNION BALONMANO PACENSE reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir,

Primero.- Conceder al CLUB UNION BALONMANO PACENSE una subvención directa por importe de **10.000,00 euros**, con cargo al crédito de la aplicación 70 3421 48904 del estado de gastos del Presupuesto.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa del CLUB UNION BALONMANO PACENSE, realizado durante el año 2023 para la financiación de gastos derivados por la participación del Club en la PRIMERA DIVISION NACIONAL DE BALONMANO FEMENINO durante el año 2023.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

En Badajoz, a la fecha que figura en el documento firmado electrónicamente
El Presidente-Delegado de la F.M.D.,
(P.D.: Decreto de Delegación de 27/06/2023)

Juan Parejo Fernández
Concejal Delegado de Deportes
(P.D.: Decreto de Delegación 21/06/2023; BOP 27/06/2023)